



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01260261-NEU-DESP#SDTA - ANR PROGRAMA TRASLADO DE HACIENDA TEMPORADA 2021-2022 - CORDECC S.A .P.E.M.

VISTO:

El EX-2021-01260261-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007081/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. solicita un aporte económico no reintegrable para el fortalecimiento del Programa “Traslado de Hacienda”;

Que dicha solicitud surge teniendo en cuenta la suba de combustible, costo de seguros, mantenimiento en general de las unidades lo cual genera un aumento importante en el valor del km. cargado que solicitan los transportistas privados;

Que este programa se ha sostenido en el tiempo gracias al cumplimiento de los productores y al aporte económico del Estado Provincial que ha cubierto los diferentes incrementos económicos devenidos de la inflación anual;

Que para dar respuesta a lo requerido, es preciso el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para el fortalecimiento del Programa “Traslado de Hacienda”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	\$5.000.000,00

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ - CORDECC S.A.P.E.M

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.